



Unión Sindical de Castilla y León

A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN SEGOVIA

ASUNTO: Reclamación formal y exigencia de regularización inmediata del pago de guardias de incendios forestales al Cuerpo de Agentes Medioambientales de la provincia de Segovia.

En representación de USCAL, sindicato en el que se encuentra confederada la Asociación Profesional de Agentes Medioambientales de Castilla y León (APAMCyL), en representación del colectivo de Agentes Medioambientales destinados en la provincia de Segovia, comparece y, como mejor proceda en Derecho, **EXPONE:**

Primero. Que, a pesar de las reiteradas reclamaciones interpuestas durante la pasada campaña, la Consejería de Medio Ambiente y esta Delegación Territorial continúan sin solucionar los graves retrasos en el abono de las guardias de incendios forestales a los Agentes Medioambientales de Segovia, arrastrando una gestión ineficiente que liquida las nóminas de emergencias con meses de demora.

Segundo. Que el retraso en el cobro de las guardias de presencia física y disponibilidad no es un problema puntual, sino que se ha consolidado como un fallo estructural y dinámico del sistema administrativo provincial, cronificando una situación que vulnera de forma directa los derechos laborales del personal.

Tercero. Que existe una clara discriminación territorial, ya que los agentes destinados en Segovia sufren una grave desventaja respecto a sus compañeros de otras provincias de Castilla y León, donde la tramitación y el pago de las guardias se efectúan con regularidad.

Cuarto. Que las funciones de dirección del operativo a pie de campo, la coordinación de medios de extinción y la vigilancia activa constituyen tareas de alto riesgo y máxima exigencia que resultan incompatibles con una retribución demorada de forma sistemática.

Por todo lo expuesto, **SOLICITA:**

1. El **abono urgente** de todas las cuantías pendientes por los servicios de guardias prestados por los afectados en la provincia de Segovia.
2. La **articulación inmediata de un protocolo** de gestión administrativa ágil que garantice, de manera definitiva, el cobro puntual y mes a mes de dichas retribuciones.

En Segovia, a fecha de la firma electrónica

El Presidente de USCAL

Firmado por ***2982** JAVIER CARLOS RODRIGUEZ (R: ****1828*) el día 31/08/2026 con un certificado emitido por AC Representación

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados

Datos del Interesado:

Documento identificativo: G49018286 - UNION SINDICAL DE CASTILLA Y LEON
Dirección: Calle MARIA DE MOLINA, 7
Localidad: Valladolid 47001 (Provincia: Valladolid - País: España)
Teléfono de contacto: 983293545
Correo electrónico: CORREO@USCAL.ES
Alerta Email: Si
Alerta Sms: No

Datos del registro

Número de registro: REGAGE26e00076466763
Número de registro provisional: N/A
Fecha y hora de presentación: 31/08/2026 11:41:29
Fecha y hora de registro: 31/08/2026 11:41:31
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario: A07004779 - Delegación Territorial de Segovia
Organismo raíz: A07002862 - Junta de Castilla y León
Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: GUARDIAS INCENDIOS FORESTALES
Expone: SEGÚN DOCUMENTO ADJUNTO
Solicita: SEGÚN DOCUMENTO ADJUNTO

Documentos anexados

Nombre: GUARDIAS INDENCIOS DELEGACION SEGOVIA_signed.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: e795add2021abbf78374a4427d01afd7f83ce0ab02155c368ff5c78aabd33ca0ea5920ebfba22872c676d268d6e08959837cb5c078967a0a1d1ef60f7afc270c

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.